

EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025/6 (EXPTE. JGL/2025/7)

1. Orden del día.

0Único.- Oficina de Presupuestos/Exppte. 2120/2025. Suplemento de crédito asociado a la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria. Autorización de la aplicación del fondo de contingencia. Modificación de la plantilla presupuestaria: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

ÚNICO.- OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 2120/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO ASOCIADO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA. AUTORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el suplemento de crédito asociado a la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria, la autorización de la aplicación del fondo de contingencia, y la modificación de la plantilla presupuestaria, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO asociado a la modificación de la relación de puestos de trabajo -aprobada por Junta de Gobierno local en sesión ordinaria del día 10/12/2024- y de la plantilla presupuestaria, autorizando la aplicación del fondo de contingencia, ajustándose al objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	319.511,96
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		319.511,96

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	319.511,96



Someterlo a DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO, y posterior elevación al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación.

Segundo.- Aprobar el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA, que figura como ANEXO a la MEMORIA (CSV: 3265QTDGA563JK2TTALCQA4RS). Someterlo a DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO, y posterior elevación al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación.

Tercero.- Caso de aprobación por el Pleno de la Corporación, exponer el expediente de suplemento de crédito asociado a la modificación de la relación de puestos de trabajo y modificación de la plantilla presupuestaria al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones, considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, ordenando su publicación, así como el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal en los términos previstos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y diez minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

